



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 075 -2019-CR /GRM
Fecha: 07-03-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 07 de marzo del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, luego de la declaratoria de emergencia en la región Moquegua y de haber realizado la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN que permitirá conocer la información real en una situación de emergencia o desastre para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, este mecanismo de recolección de datos se realiza a través del llenado de un formulario donde se registra información general de la población afectada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de Necesidad Regional la emisión de los certificados de damnificado a favor de los agricultores perjudicados por emergencia suscitadas en el mes de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web del gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CATA SALAZAR
Consejero Delegado

